



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, (PERÚ), FACULTAD DE ENFERMERÍA; Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA), FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.

En el Departamento de Amazonas, provincia de Chachapoyas, a los 11 días del mes de setiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Vicente M. Castañeda Chávez, Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Ramírez De Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones:

EXPONEN

Que al amparo del convenio marco suscrito entre ambas Universidades el 11 de setiembre de 2010, la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla, en reconocimiento de los beneficios educacionales que cada Facultad pueda lograr de la otra y a fin de promover una cooperación institucional.

ACUERDOS

PRIMERO.- Las dos Facultades promoverán una cooperación directa entre sus Departamentos e instituciones de investigación.

SEGUNDO.- Entre las áreas de interés, en la que se incluye el área del diseño de currículo, la cooperación general que se promoverá será la siguiente:

- Visitas e intercambio de personal docente para la investigación, formación y asesoramiento.
- Intercambio de material bibliográfico, ediciones y publicaciones de investigación.
- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- Promover la movilidad de estudiantes entre ambas instituciones.





TERCERO.- Las partes acuerdan que la financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio será negociada y estará supeditada a la disponibilidad de crédito al afecto en los presupuestos de cada una de las instituciones.

CUARTA.- Las actividades a desarrollar mutuamente en el marco del presente convenio se detallarán en anexos específicos que se adjuntarán al mismo.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en la que lo suscriben las partes y tendrá una duración de tres años. Se considerará prescrito si permanece inactivo durante este período y su validez puede terminar por consenso mutuo con notificación emitida por cualquiera de las partes con noventa días de anticipación.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS**

Fdo. Vicente M. Castañeda Chávez
Rector

**POR LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**



Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López
Rector Magnífico




Fdo. Gladys B. León Montoya
Decana de la Facultad de Enfermería



Fdo. Juan Pablo Sobrino Toro
Decano de la Facultad de
Enfermería, Fisioterapia y
Podología